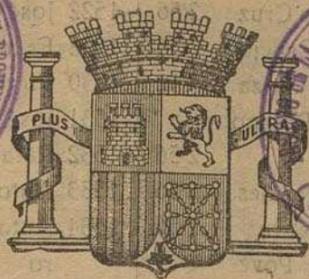


# Boletín Oficial



DE LA

## PROVINCIA DE CÓRDOBA

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Franqueo concertado

**Artículo 1.º**—Las leyes obligarán en la Península, e Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la Legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en la "Gaceta".

**Artículo 2.º**—La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

**Artículo 3.º**—Las leyes no tendrán efecto retroactivo si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente.)

Las leyes, órdenes y anuncios que se mande publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

RR. OO. 26 Marzo 1837 y 31 Agosto 1863.

### PRECIOS DE SUSCRIPCION

EN CORDOBA	PESETAS	FUERA DE CORDOBA	PESETAS
Un mes. . . . .	5	Un mes. . . . .	6
Trimestre. . . . .	12'50	Trimestre . . . . .	15
Seis meses. . . . .	21	Seis meses. . . . .	28
Un año. . . . .	40	Un año. . . . .	50

Venta de número suelto a 40 céntimos de peseta  
**PAGO ADELANTADO**

Las Corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aún cuando aquéllas resulten desiertas por falta de rematante. (Reales órdenes de 13 de Marzo de 1904 y 7 de Febrero de 1906).

Reglamento de 2 de Julio de 1924.

**Artículo 20.**—Las entidades municipales abonarán, en primer término, al Notario que, en su caso, autorice la subasta, los derechos que le correspondan y los suplementos que haya adelantado, y abonarán igualmente los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de estos gastos con arreglo a lo dispuesto en la regla octava del art. 6.º de este Reglamento.

**ADVERTENCIA.**—No se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago, a razón de 1'25 pesetas línea o parte de ella.

### GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Circular núm. 3.529

Por la Junta de Defensa Nacional de Burgos, se ha dispuesto la aplicación a los haberes del presente mes de lo establecido en el Decreto de dicha Junta número 69 de 30 de Agosto próximo pasado, concerniente a descuento días de haber.

En su virtud, los haberes de los funcionarios del Estado, Militares y Civiles activos y los de las clases pasivas, así como los de la Administración local y los dependientes de Bancos, Oficiales y Empresas que administren monopolios del Estado o que tengan a su cargo la realización de servicios públicos, sufrirán el descuento de un día de haber líquido para aquellos que no excedan de cuatro mil pesetas anuales y de dos días de haber los que excedan de esta suma, si bien este descuento solo se considera como límite mínimo, pudiendo ampliarse hasta lo que voluntariamente quieran contribuir los perceptores, debiendo retener los habilitados respectivos estos donativos e ingresar su importe en la Sucursal del Banco de España para su abono

en la cuenta corriente en Burgos «Donativos de Funcionarios Públicos a disposición de la Junta de Defensa Nacional.»

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial para general conocimiento y cumplimiento.

Córdoba 26 de Septiembre de 1936.  
—El Gobernador civil, *José Martín*.

### Parque de Intendencia de Sevilla

Núm. 3.530

El día trece de Octubre próximo, a las once horas, se requerirá la Junta económica de este Establecimiento, para la adquisición de harinas y de los demás artículos necesarios en el citado Parque, admitiéndose proposiciones en las Oficinas del mismo todos los días laborables de nueve a trece, desde la publicación de este anuncio hasta las diez del día antes citado.

Las cantidades de los artículos a adquirir, condiciones y modelo de proposición, se hallan de manifiesto en el citado Parque.

Sevilla a veinticinco de Septiembre de mil novecientos treinta y seis.—El Teniente Coronel Director, Luis Trujillo.

### Ayuntamientos

#### PRIEGO DE CORDOBA

Núm. 3.527

Don Alvaro de Castilla y Abril, Gestor Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad.

Hago saber: Que estando terminado el padrón de la riqueza rústica de este término municipal del año en curso, se halla el mismo de manifiesto en estas Oficinas y Negociado correspondiente, durante las horas de nueve a catorce, por el plazo de ocho días, según lo preceptuado en el artículo 84 del Reglamento de 23 de Octubre de 1913, para que los interesados puedan hacer cuantas reclamaciones sobre el mismo crean oportunas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Priego de Córdoba 25 de Septiembre de 1936.—Alvaro del Castillo.

#### MONTILLA

Núm. 3.528

Por el presente se hace saber: Que ha sido puesta a disposición de esta Alcaldía, la caballería que a continuación queda reseñada:

Mula castaña clara, marcada, de siete a ocho años de edad y en buen estado de carnes, encontrada aban-

donada en terrenos del Cortijo de Jarata en este término.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que pueda ser reclamada por quien acredite ser su dueño.

Montilla 24 de Septiembre de 1936.  
—El Alcalde, C. Gracia.

#### BAENA

Núm. 2.113

Relación nominal de contribuyentes deudores a este Municipio por el concepto de utilidades correspondientes al año 1925-26, que se les notifica y requiere al pago de sus descubiertos por mediación del BOLETIN OFICIAL de la provincia, por desconocer sus domicilios:

Núm. de orden	Nombre y apellidos	Pesetas
(Continuación)		
1291	Rafael Ríos Párraga	5'12
1292	José Meléndez Molina	8'71
1293	Miguel Villarreal Castillo	2'56
1296	Viuda de Manuel Cruz Córdoba	2'56
1300	Antonio Vázquez Ocaña	19'47
1303	Antonio Arriero Bravo	5'12
1310	Antonio Tienda	5'12
1311	Lorenzo Cabzas Peláez	6'76
1312	Pablo Pavón A bañil	2'56
1313	Rafael Seco Granado	11'37

1314 Domingo Gómez Melendo	2'56	1414 Antonio Valera Villareal	2'56	1518 Ezequiel Lama Arroyo	5'12
1317 Juan Frías Castillo	5'12	1415 Gregorio Expósito Cruz	2'56	1522 José del Real Javalquinto	2'56
1318 Isidoro Rojano Colodrero	5'12	1418 Antonio Ramirez Espejo	2'56	1528 Francisco Horcas Castro	7'68
1320 Rafael León Galisteo	14'29	1422 Francisco Rosales Ariza	5'12	1530 Vicente Franco Rico	2'56
1325 Angel Cruz Expósito	5'12	1424 Francisco Eloy Rojano Romero	2'56	1531 José Jiménez Horcas	14'60
1327 Manuel Bravo Luque	17'68	1428 Antonio Gálvez Morales	2'56	1532 Rafael López Pérez	6'15
1328 José Bravo Bujalance	5'12	1429 Marta Fuentes Cuenca	2'56	1533 Antonio Rosales Cañete	9'73
1330 José Priego Vizcaíno	5'12	1430 Arcadio Goñzález Povedano	27'67	1534 Antonio Triguero Hornero	13'93
1331 Pablo Pérez Callejas	8'97	1432 Antonio Cruz Lara	5'12	1541 Juan Cruz Triguero	2'56
1334 Manuel Boto Martínez	5'12	1433 Rafael Pozo Serrano	2'56	1543 Juan Ariza Malagón	5'12
1336 José González Márquez	2'56	1436 Rafael Ortiz Salamanca	2'56	1547 Nicolás Ruiz Martínez	2'56
1339 Presentación Andino Horcas	7'17	1439 Joaquín Porcuna Herrador	2'56	1548 Antonio Ruiz Ariza	5'12
1344 Antonio Muñoz Rojano	4'40	1441 Rafael Bernal Lara	12'29	1549 José Luque Lozano	6'66
1346 Estanislao Hornero Roguez	2'56	1442 José Meléndez	2'56	1550 Antonio Gómez Calderón	7'68
1347 Rafael Jiménez Párraga	12'71	1443 Antonio Lara Márquez	2'56	1552 Pilar Horcas Romero	5'12
1349 Francisco Córdoba Navea	2'56	1444 Isidoro Cubero Cubero	2'56	1553 Bartolomé Cruz Galeote	2'56
1350 Ana Rodríguez Monroy	7'68	1445 José Burrueco Urbano	42'26	1558 Fernando Navea Hornero	5'12
1351 Francisco Cárdenas Padillo	2'56	1447 José Galisteo Hornero	9'48		
1352 José Seres Roselles	51'23	1448 José Jiménez Villarreal	10'25		
1353 Antonio García Solé	9'99	1449 Francisco Rosales Agundo	2'56		
1354 Manuel Rodríguez Alvarez	2'56	1450 Genoveva de la Cruz	2'56		
1359 José Roldán Roldán	2'56	1454 José Villa Pavón	2'56		
1363 Joaquín Arcas Galisteo	5'06	1456 José Rojano Romero	13'47		
1364 Enrique Poyato Luque	2'56	1457 Antonio Moraga Moral	2'56		
1365 Francisco Peña Rivas	4'61	1462 Enrique Cabezas Bujalance	5'89		
1366 Antonio Jiménez Jiménez	2'56	1471 Francisco Nucete Moreno	2'56		
1369 Josefa González Jiménez	17'58	1474 Magdalena Tejero Jiménez	2'56		
1371 Eusebio Gallardo Torres	2'56	1475 Domingo Plaza Córdoba	8'45		
1372 Fernando Lara Arcas	6'40	1476 Juan Luna Tarifa	2'56		
1373 Antonio Galisteo Ordóñez	2'56	1478 Juan Arroyo Parías	2'56		
1374 Bartolomé Rivas Corpas	2'56	1479 Antonio García Roldán	2'56		
1375 José Amo Luque	2'56	1480 Francisco Monroy Lozano	4'35		
1376 Francisco Bujalance Lozano	19'37	1481 Manuel González Cruz	2'56		
1377 Antonio Guzmán Fernández	2'56	1486 Vicente Cruz Arriero	2'56		
1379 Manuel Ariza Pescador	9'18	1488 José María Roldán Potrero	2'56		
1380 José Cuello Aguilera	2'56	1489 Antonio Castillo Martos	13'83		
1381 Cristóbal Roldán Roldán	2'56	1490 Antonio Aguilar Ramírez	5'12		
1382 Pedro Villa García	7'17	1491 José Guijarro Pérez	5'12		
1383 Francisco Tienda Hornero	2'56	1492 Francisco Utrera Cruz	13'47		
1384 Alejandro Lozano Pérez	10'76	1494 Manuel Moreno Aguilar	2'56		
1386 Luis Luna Rojano	2'56	1495 José Meléndez Cabrero	5'12		
1387 Rafael Portero Pavón	2'56	1496 Manuel Molina Cañete	2'56		
1389 Andrés Cruz Aguilera	2'56	1498 José Valverde Vázquez	5'12		
1391 Pedro Rosales Cano	2'56	1499 Francisco Serrano Valenzuela	2'56		
1393 Rafael Garrido Valera	7'99	1500 Santiago Morales Jiménez	7'68		
1395 Rafael Albendín Mellado	7'43	1502 Salvador Vargas Gómez	10'76		
1397 Manuel Rodríguez Tarifa	2'56	1503 Lorenzo Ordóñez Valverde	10'75		
1398 Antonio Moreno Tarifa	2'56	1504 José Carrillo Pérez	2'56		
1401 Domingo Sevillano Cruz	2'56	1505 Sebastián Amo Luque	2'56		
1402 Francisco Sevillano Peña	2'56	1506 Francisco Monroy Alarcón	12'29		
1404 Isabel Mengibar Arcas	2'56	1509 Felisa Roldán Ramos	22'38		
1405 Juan Sevillano Cruz	2'56	1511 José Garrido Gutiérrez	8'96		
1406 Carmen Trujillo Bonilla	5'12	1513 Rafael Moreno Henares	22'75		
1409 Joaquín Ortiz Rojas	2'56	1514 Manuel Trujillo Priego	2'56		
1411 Francisco Galeoto Cañadilla	2'56	1515 Manuel Morales López	2'56		
1412 Gregorio Cubilo García	9'94	1516 Fernando Jiménez Lara	2'56		
1413 Antonio Valera Pérez	2'56	1517 José Zarza Navas	4'20		

(Continuará)

## JUZGADOS

### CORDOBA

Núm. 3.522

Don José Alcántara Sampelayo, Juez de Instrucción del distrito de la Derecha de esta capital.

Por el presente y término de quinto día, cito y llamo al pariente más cercano de un individuo desconocido hasta ahora que fué encontrado cadáver en el río Guadalquivir y sitio denominado Peñones de San Julián, frente al Molino de Martos, en la mañana de hoy, con objeto de que comparezca en este Juzgado, sito calle Góngora, sin número, a las once horas, para declarar en el sumario que con el número 321 instruyo por tal motivo y poderse llegar a la identificación del fallecido; apercibiéndole, para en caso contrario, de pararle el perjuicio procedente.

Dado en Córdoba a 22 de Septiembre de 1936.—J. Alcántara.—El Secretario, P. D., Leopoldo Romero.

Núm. 3.525

### Cédulas de citación

En cumplimiento de lo mandado por el señor Juez de Instrucción del distrito de la Izquierda de Córdoba en el sumario número 293 de 1936, sobre incendio en la casa número 13 de la calle de Sánchez de Feria, se cita por medio de la presente a los herederos de doña Josefa Pozuelo Lara, dueña que fué de expresada casa, para que dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente a la publicación de esta cédula en el BOLETIN OFICIAL, comparezcan ante este Juzgado a prestar declaración en dicho sumario y hacerle el ofrecimiento del mismo a tenor del artículo 109 de la Ley de Enjuicia-

miento Criminal, apercibiéndoles que si no comparecen les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Córdoba 26 de Septiembre de 1936.—El Secretario, Aurelio Ortega.

Núm. 3.526

En providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez de Instrucción del distrito de la Izquierda de esta capital, en sumario que se sigue por lesiones que ha sufrido Antonio Serrano Carrasco, vecino de esta capital, con domicilio en calle Almanzor y cuyo actual paradero se ignora, ha mandado se cite por medio de la presente, que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a dicho lesionado, para que dentro del término de cinco días comparezca ante este Juzgado con el fin de ser reconocido por los Médicos Forenses, bajo apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio a que haya lugar.

Córdoba 26 de Septiembre de 1936.—El Secretario, P. H., Rafael Fonseca.

## Administración de Justicia

### Citaciones y emplazamientos en materia criminal

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita o emplaza por los Jueces y Tribunales respectivos a las personas, que a continuación se expresan para que comparezcan el día que se les señala o dentro del término que se les fija, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial con arreglo a los artículos 178 de la ley de Código de Justicia Militar y 63 de la Ley de Enjuiciamiento Militar y 380 del de Marina.

Núm. 3.524

FERNANDEZ LORCA, Joaquín, hijo de Enriqueta Fernández Lorca, natural de Jerez de la Frontera, de estado soltero, profesión cocinero, de veinte y seis años, domiciliado últimamente en Córdoba, procesado por estafa, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción del distrito de la Derecha de Córdoba, para cumplir condena, apercibido en otro caso de pararle el perjuicio a que haya lugar.

Córdoba 26 de Septiembre de 1936.—El Secretario, P. D., José Barbudo V.º B.º: El Juez de Instrucción, J. Alcántara.

IMP. PROVINCIAL.—CORDOBA